

Ordenanza N° 431/2019

Folio N° :

Título: *Contrato de locación con la Cooperativa de Servicios Fúnebres Chañar Ladeado Lda.*

VISTO:

La necesidad de formalizar el uso que la Cooperativa de Servicios Fúnebres Chañar Ladeado Lda. presta en la Sala Velatoria local, y;

CONSIDERANDO:

Que si bien dicha cooperativa se trata de una institución sin fines de lucro, corresponde que abonen un precio por el uso de dicho inmueble.

Que corresponde entonces efectuar un contrato de locación, por el plazo de ley (24 meses).

Que el importe mensual a abonar deberá ser de \$ 2.600.

Que así las cosas, corresponde dictar el acto administrativo idóneo para que el Presidente de la Comisión Comunal de la Comuna de Cafferata pueda suscribir la documentación necesaria, así también celebrar Contrato de Locación con la Empresa citada

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 034/2019 de fecha 10/05/2019.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA, EN USO DE SUS FACULTADES Y

ATRIBUCIONES LEGALES, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

Artículo 1º)- *Celébrense Contrato de Locación con la Cooperativa de Servicios Fúnebres Chañar Ladeado Lda. , respecto del inmueble sito en calle Presbítero Secundino Sánchez S/N de la localidad.*

Artículo 2º)- *Dispónese que dicha contratación sea a los fines de la prestación de servicios fúnebres (sala Velatoria).-----*

Artículo 3ro.: Fíjase la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600) en concepto de alquiler mensual por dicho inmueble.-----

Artículo 4to.: Autorízase al Sr. Presidente Comunal Favio Rossi a suscribir la documentación correspondiente.-----

Artículo 5to.: De forma.-----

Dado, sellado y firmado en la Sala de Reuniones de la Comuna de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los diez días del mes de mayo de 2019

Queda registrado como Ordenanza N° 431/2019